San José de Cúcuta 20 de agosto de 2026

Señores
Ministerio de Minas de Minas y Energía
Bogotá D.C.

Cordial saludo.

La Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente – PCA, en el marco del Contrato 1769 de 2025, cuyo objeto es "Contratar los servicios para apoyar actividades en la implementación del Decreto 1396 de 2023 en los territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras", el cual tiene como fecha inicial el 6 de octubre del 2026 hasta el 31 de Diciembre 2025, solicitando una primera prorroga el 30 de diciembre del 2025 hasta el 31 de marzo del 2026, una segunda prorroga solicitada el día 31 de marzo 2026 hasta el 30 de junio 2026 y una tercera prorroga solicitada el 30 de junio del 2026 con cierre del 40 de agosto del 2026, se permite manifestar de manera respetuosa pero urgente lo siguiente:

En desarrollo del Contrato No. GGC-1769-2025, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, se evidencia un avance satisfactorio en la ejecución de los productos correspondientes a la fase de alistamiento y estructuración, los cuales fueron entregados y aprobados por la supervisión conforme a lo establecido contractualmente, así:

La entrega de los productos 1, 2 y 3 estipulados en el contrato, fueron entregados a cabalidad para realizar el primer desembolso:

1. Un (1) archivo digital que contenga:

   a. Cronograma de actividades

2. Un (1) archivo digital que contendrá los documentos de las contrataciones del equipo técnico y profesional para la ejecución del contrato, con sus respectivos soportes y anexos así:

   a. Minuta de los contratos

   b. Hojas de vida

   c. Soportes de experiencia laboral y/o profesional y formación académica

   d. Soporte de pago de aportes de salud y pensión

   e. Anexos (los que se considere pertinentes por parte de PCA)

3. Un documento con la propuesta metodológica para el desarrollo de los espacios de capacitación de la socialización de la estructura del decreto y presentación de los avances de implementación de Decreto 1396 de 2023.

Además de ellos se radicaron los productos del segundo desembolso los cuales ya fueron aprobados por el Ministerio De Minas y Energia, que corresponde a los espacios realizados en Córdoba, Atlántico, Bolívar, Putumayo, Arauca, Guaviare y Valle del Cauca, el acervo probatorio validado se compone de los siguientes elementos:

4. Un (1) archivo digital integral que documenta los resultados y la evidencia técnica de, como mínimo, el 50% de los espacios de participación dirigidos a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Estas evidencias respaldan la ejecución de los espacios de capacitación para la implementación del Decreto 1396 de 2023 y contienen la siguiente trazabilidad:

- Actas de reunión y/o memorias técnicas detalladas de los espacios desarrollados.
- Listados oficiales de asistencia debidamente diligenciados.
- Registro fotográfico que certifica el desarrollo de las jornadas.
- Relación consolidada de los consejos comunitarios que, habiendo sido formalmente convocados, no registraron asistencia a las capacitaciones.
- Soportes documentales de la convocatoria realizada a dichas comunidades, incluyendo la trazabilidad de correos electrónicos, registros de llamadas telefónicas, oficios radicados, entre otros mecanismos de notificación formal.

La información presentada se respalda con la revisión de las actas de reunión, los listados de asistencia de conformidad con los dispuesto en el Contrato.

No obstante, atendiendo a las condiciones territoriales y operativas que han incidido en el desarrollo de las actividades programadas, y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos contractuales, se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Con el cumplimento de la fecha del contrato, estarían pendientes la realización de 2 actividades comunitarias de capacitación y una reunión con la Comisión V del ENCP, las cuales requieren procesos de coordinación, convocatoria, desplazamiento y desarrollo que aseguren la participación efectiva de los actores involucrados, así como las condiciones de seguridad, logística y calidad técnica necesarias para el cumplimiento de los resultados esperados. La realidad territorial, las dinámicas propias de las comunidades Negras,

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y los tiempos requeridos para la articulación institucional han generado la necesidad de ajustar el cronograma inicialmente previsto, sin que ello implique modificaciones al alcance, objeto o productos contractuales pactados.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la ejecución integral de las actividades pendientes bajo criterios de eficiencia, calidad y oportunidad, se solicita una prórroga al plazo de ejecución del contrato por un término de Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo vigente. Esta ampliación permitirá culminar satisfactoriamente las acciones programadas y asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos contractuales adquiridos.

Esta solicitud se fundamenta en situaciones de orden administrativo y financiero, ajenas al control del equipo ejecutor, que han impactado directamente el cronograma de trabajo y el flujo de caja del proyecto.

A continuación, expongo los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan esta petición:

- Impacto por dinámicas de transición gubernamental: Durante las últimas semanas, ha sido materialmente imposible desarrollar a cabalidad las acciones programadas en territorio. Esta limitación obedece a los ajustes institucionales y a las dinámicas administrativas propias del reciente cambio de gobierno. Dicha transición ha suscitado demoras imprevistas en la gestión de trámites, articulación con entidades locales y obtención de avales, ralentizando significativamente el despliegue operativo en las zonas de intervención.
- Gestión de pagos y constitución de reservas presupuestales: En reciente mesa de trabajo sostenida con delegados del Ministerio de Minas y Energía, la entidad manifestó de manera oficial que los recursos correspondientes al proyecto se encuentran amparados bajo la figura de reservas presupuestales. Esta coyuntura administrativa ha generado un retraso sustancial en el trámite y giro de los pagos esperados. La iliquidez temporal derivada de esta situación imposibilita la financiación de la logística, los traslados y la operatividad indispensable para ejecutar las actividades pendientes en los territorios.

En virtud de estos hechos sobrevinientes, resulta técnica y imposibilidad temporal de culminar las actividades dentro del plazo vigente, derivada de las afectaciones al flujo de caja ocasionadas por el retraso en los pagos asociados al contrato, el objeto contractual en el plazo originalmente pactado. La prórroga solicitada es una medida indispensable para mitigar el impacto de los retrasos interinstitucionales, estabilizar el flujo de caja una vez se normalicen los pagos por parte del Ministerio, y garantizar el cumplimiento íntegro y de alta calidad de los entregables y metas del proyecto.

Así mismo, la prórroga se fundamenta en la necesidad de restablecer las condiciones normales de ejecución del contrato, en observancia de los principios de buena fe, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, toda vez que las circunstancias que dieron lugar al retraso no son imputables al contratista.

En este sentido y de acuerdo con la solicitud de una nueva prórroga, esta es la propuesta de cronograma:

MOMENTO	ACTIVIDAD POR REALIZAR			PRODUCTO A ENTREGAR	CHA DE EJECUCI
		DEPARTAMENTO	ONCEJO COMUNITARIO		
Etapa I	1	LA GUAJIRA	BARRANCA	Un (1) documento con avances del resultado de las capacitaciones de implementación del Decreto 1393 de 2023 en los municipios priorizados que incluya a) Listas de asistencia. b) Memorias de los espacios. C) Registro fotográfico. .	18 y 19 DE SEPTIEMBRE
	4	SUCRE	TOLU VIEJO	Un (1) documento con avances del resultado de las capacitaciones de implementación del Decreto 1393 de 2023 en los municipios priorizados que incluya a) Listas de asistencia. b) Memorias de los espacios. C) Registro fotográfico. .	22 Y 23 DE SEPTIEMBRE
ETAPA II	SESION CON LA COMISIÓN V			1. Listados de Asistencia. 2. Acta de la sesión de la Comisión V del ENCP. 3. Registro Fotográfico y/o Video	26 Y 27 DE SEPTIEMBRE

En el mes de octubre se prepararán y entregarán los productos para el tercer y último desembolso.

Productos:

5. Un (1) archivo en digital que contenga los resultados y evidencia de la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los dos (2) de los espacios de capacitación de implementación del Decreto 1396 de 2023.

6. Un archivo en digital que contenga las evidencias y memorias del espacio de diálogo con la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

7. Un (1) archivo digital que contenga documento final con el resultado de la totalidad de las capacitaciones en el marco socialización del plan de implementación del Decreto Reglamentario del capítulo V de la Ley 70 en los municipios priorizados (debe incluir los concejos comunitarios que participaron en cada municipio y el número de personas que participaron) y los resultados de del espacio de diálogo con la Comisión V del Espacio

Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

En mérito de lo expuesto, y en atención a las circunstancias técnicas, operativas y administrativas descritas, se solicita adelantar el trámite de modificación contractual para la suscripción de la prórroga del Contrato No. GGC-1769-2025, con el fin de asegurar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad administrativa.

JUAN GABRIEL MORALES BERNAL

REPRESENTANTE LEGAL,

ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA